

RESOLUCION No. 004

(10 de mayo del 2011)

Por medio de la cual se aclara la codificación de un rubro adicionado según decreto No. 0066 del 24 de marzo del 2011.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO (E), en uso de sus facultades establecidas en las normas legales y;

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 604 del 25 de noviembre del 2010, se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Que mediante decreto No. 0345 del 29 de diciembre del 2010, se liquidó el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011.

Que mediante decreto No. 0066 del 24 de marzo del 2011, se adicionó un rubro en el presupuesto de ingresos, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
0301 – 03150102 -32	Regalías Petroleras	128.336.698.00

Que el rubro antes relacionado, presenta error en la digitación del código, el cual debió ser: 0301 – 03150301 -32, razón por la cual se hace necesario realizar la aclaración correspondiente.

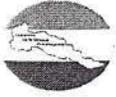
Teniendo en cuenta que la presente corrección, no modifica los totales del presupuesto aprobado para la vigencia 2011, la Profesional Especializado de presupuesto (E), se permite aclarar los errores de leyenda y de transcripción que hablan los considerandos anteriores, para garantizar la correcta ejecución de los recursos contemplados en los gastos de inversión de la vigencia fiscal del 2011.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aclarar el código de la apropiación adicionada mediante Decreto No. 0066 del 24 de marzo del 2011, el cual quedara, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
0301 – 03150301 -32	Regalías Petroleras	128.336.698.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Sección Presupuesto

Te llevo en mi
Putumayo

ARTICULO SEGUNDO. – Envíese, copia de la presente resolución a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diez (10) días del mes de mayo del 2011.

ELVA MARINA ROSERO ORDOÑEZ
Profesional Especializado de Presupuesto (E)

Elaboró: Jorge A. _____
Sec. Ejecutivo

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: financiera@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co